

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad**

- 43** *ADENDA de 23 de febrero de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Fundación AVA, para la implantación de un programa de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

**REUNIDOS**

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D.<sup>a</sup> María Teresa Vincueria Berdejo, actuando en nombre y representación de Fundación AVA, con domicilio social en calle Playa del Sardinero, 62, Las Matas, Las Rozas, 28290 Madrid y NIF G-87695508, en virtud de poder suficiente para el presente acto otorgado por el Patronato de la Fundación, según consta en escritura notarial de 21 de julio de 2021, con número 1.776 ante D. Alfredo Barrau Moreno, notario de Madrid.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 7 de junio de 2019 para la implantación de un programa de voluntariado mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Fundación AVA ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

**CLÁUSULA ÚNICA***Acuerdo de prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 7 de junio de 2023 y el 6 de junio de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma en Madrid la presente adenda.

Madrid, a 23 de febrero de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por Fundación AVA, la Apoderada, María Teresa Vincueria Berdejo.

(03/3.424/23)

